



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/8/Rev.1
20 de junio 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima reunión
Montreal, 20-23 de junio de 2022
Cuestión 6 c) del orden del día provisional¹

**MANDATO PARA EL ESTUDIO TEÓRICO DE EVALUACIÓN
DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC**

Introducción

1. En su 88ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2022², que incluía una petición de preparación del mandato para llevar a cabo un estudio teórico destinado a evaluar las actividades de apoyo para la reducción de los HFC (decisión 88/10). En respuesta a esta petición, el Oficial superior de supervisión y evaluación ha preparado el presente documento para su examen por el Comité Ejecutivo.

2. En el Anexo I de este documento, se incluye un informe sustantivo que resume los antecedentes en esta materia. Está basado en documentos pertinentes sobre las actividades de apoyo, e incluye información extraída de las directrices relativas a la admisibilidad y los componentes de las actividades de apoyo, las fuentes de financiación, los plazos para la ejecución de los proyectos y los requisitos de presentación de informes.

Justificación del estudio teórico

3. Puesto que un número significativo de países del artículo 5 han completado, o tienen muy avanzadas, sus actividades de apoyo, el Comité Ejecutivo decidió en su 88ª reunión que era el momento de llevar a cabo una evaluación preliminar de la ejecución de los proyectos de las actividades de apoyo a fin de evaluar su rendimiento³.

4. Se espera que el estudio teórico propuesto permita evaluar en un momento temprano los logros proporcionados por la ejecución de las actividades de apoyo y evaluar en qué grado se han cumplido las expectativas, teniendo en cuenta que, en muchos casos, dichas actividades se han ejecutado con un

¹ Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/1/Rev.1

² Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/11/Rev.1

³ Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/IAP/3, párrafo 51

conocimiento limitado de las cuestiones relacionadas con los HFC. Los hallazgos y las enseñanzas extraídas podrían utilizarse en el proceso de toma de decisiones del Comité Ejecutivo relativas a la aprobación de futuras propuestas de preparación y ejecución de los planes de ejecución relativos a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali (KIP).

Objetivo, alcance y preguntas principales de evaluación

5. El objetivo del estudio teórico, en el que se revisará la ejecución de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC realizadas en paralelo con la ejecución de las actividades de asistencia técnica de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH), es evaluar en qué grado los proyectos de actividades de apoyo han contribuido eficazmente a reducir los HFC y a prepararse para los KIP.

6. El estudio explorará y analizará, entre otras cosas, las actividades de apoyo relacionadas con la recogida de datos para el cálculo de niveles de referencia, los mecanismos aduaneros y de presentación de informes, los programas de certificación, la formación y la creación de capacidad para gestionar sustancias alternativas a los HFC en todos los sectores relevantes. La revisión y el análisis se estructurarán en torno a los componentes de las actividades de apoyo definidas en la Guía para la comunicación de actividades de apoyo (la Guía) elaborada por la Secretaría para su uso por parte de los organismos de ejecución⁴.

7. El alcance del estudio teórico incluirá, entre otras, varias áreas relacionadas con la ejecución de las actividades de apoyo, su impacto, relevancia y eficacia, así como otros aspectos clave (es decir, de género) de acuerdo con las siguientes preguntas de evaluación:

- a) **Tipología de las actividades de apoyo:** ¿Qué tipo de actividades fueron las que más se solicitaron y ejecutaron en los países?
- b) **Sobre la base del marco existente:** ¿Cómo se han diseñado las actividades de apoyo en relación con los sistemas institucionales, legislativos, normativos y de cumplimiento ya existentes para los HCFC?
- c) **Impacto:** ¿En qué medida han contribuido las actividades de apoyo a la preparación de los países para ratificar la Enmienda de Kigali?
- d) **Eficacia:** ¿Han contribuido las actividades de apoyo a los objetivos para los que se había aprobado la financiación? ¿Ha ayudado la ejecución de las actividades de apoyo a que los países implanten la propia Enmienda de Kigali; es decir, a informar de sus consumos de HFC, actualizar su sistema de concesión de licencias y cuotas, etc.?
- e) **Comparación entre países:** Para los países que han ejecutado actividades de apoyo y que ya habían ratificado la Enmienda de Kigali en el momento de aprobar la financiación, ¿en qué medida se diseñaron las actividades de forma diferente en comparación con las de los países que aún no habían ratificado la Enmienda?
- f) **Diseño de los proyectos y marco de resultados:** ¿Ha facilitado el diseño de los proyectos una fácil ejecución a través de los organismos de ejecución y organismo bilaterales y mediante un marco de resultados relevante?
- g) **Idoneidad de las directrices de notificación de datos:** ¿Se han alineado las directrices y las herramientas de notificación de datos con el marco de resultados a fin de obtener una comunicación de los datos eficaz y pertinente, que facilite la identificación de dificultades, las razones de las demoras y las enseñanzas extraídas?

⁴ MLF-IACM-2020-1-19, Guía para la comunicación de actividades de apoyo

- h) **Mejora de las capacidades:** ¿Se ha empleado la financiación de las actividades de apoyo de forma eficaz para crear un entorno que facilite la ejecución de los KIP en los países beneficiarios?
- i) **Preparación de las aduanas:** ¿Han contribuido las actividades de apoyo a mejorar los sistemas de concesión de licencias y cuotas y, en ese caso, mediante qué medidas, y qué resultados se obtuvieron?
- j) **Dificultades durante la ejecución:** ¿Se identificaron dificultades concretas durante la ejecución de las actividades de apoyo que hayan supuesto desafíos importantes para la reducción de los HFC en los diferentes países?
- k) **Identificación de los grupos de interés pertinentes:** ¿En qué grado las actividades de apoyo mejoraron la identificación de los grupos interesados relevantes que deberían participar en la preparación y ejecución de los KIP?
- l) **Dependencias Nacionales del Ozono:** ¿Qué papel jugaron las Dependencias Nacionales del Ozono durante la ejecución? ¿En qué medida contribuyeron las actividades de apoyo a mejorar la preparación de las Dependencias Nacionales del Ozono para los KIP?
- m) **Dimensión de género:** ¿Cuál fue el rendimiento de los proyectos en cuanto a los indicadores de género incluidos en las directrices de notificación de datos?
- n) **Enseñanzas extraídas:** ¿Cuáles son las dificultades detectadas y las enseñanzas y buenas prácticas extraídas?

8. Al plantearse las preguntas anteriores, el estudio teórico podría identificar otras cuestiones a las que podría ser necesario prestar atención y que deberían añadirse al análisis a fin de consolidar un enfoque integral que abarque todos los componentes de las actividades de apoyo. El estudio teórico también ha de informar sobre el papel que juegan los diferentes grupos de interés para la correcta ejecución de los proyectos, incluidos los organismos de ejecución y bilaterales, las Dependencias Nacionales del Ozono, las entidades y asociaciones, las entidades de formación, etc.

9. Se espera que el estudio teórico permita extraer enseñanzas, lo que incluye identificar dificultades sistémicas y causas raíz de las demoras, en caso de existir patrones recurrentes, más allá de los atribuibles a la pandemia de la COVID-19.

Metodología

10. En el estudio teórico se examinarán la documentación de proyectos y los datos de una muestra representativa de países. En él se resumirá información relacionada con los proyectos que tiene disponibles la Secretaría del Fondo y se evaluarán los resultados del análisis frente a los logros esperados que motivaron la ejecución de las actividades de apoyo.

11. En cuanto a las limitaciones de la metodología, el Oficial superior de supervisión y evaluación es consciente de la necesidad de mantener un equilibrio entre llevar a cabo la evaluación lo antes posible, a fin de proporcionar al Comité Ejecutivo información relevante a tiempo, y la disponibilidad de los datos. En mayo de 2022, según la información de que dispone la Secretaría en relación a los informes sobre la marcha de las actividades, se habían comunicado 22 informes finales de proyectos de actividades de apoyo.

12. En 2022, está previsto recibir una cantidad significativa de informes finales, puesto que varios países del artículo 5 solicitaron prórrogas de los proyectos, que el Comité Ejecutivo aprobó⁵. Los informes finales pueden presentarse en un plazo de hasta seis meses tras la finalización de los proyectos, por lo que no estarán disponibles hasta finales de 2022 o principios de 2023, en el mejor de los casos.

13. Se contratará a un consultor, que examinará los proyectos presentados por los organismos, las hojas de proyectos y de evaluación de proyectos presentadas al Comité Ejecutivo, los informes sobre la marcha de las actividades y los informes finales. En el estudio teórico también se tendrán en cuenta informes de evaluación relevantes, así como documentos del Comité Ejecutivo relacionados con las actividades de apoyo y cualquier otra documentación que durante la evaluación se haya identificado como pertinente para la cuestión en estudio.

14. Podría obtenerse información adicional a partir de entrevistas en línea/remotas, el uso de cuestionarios dirigidos y encuestas a grupos interesados relevantes (es decir, organismos de ejecución y bilaterales, Dependencias Nacionales del Ozono, Secretaría del Fondo). El consultor trabajará bajo la estrecha supervisión del Oficial superior de supervisión y evaluación, a quien se presentará el proyecto de estudio teórico para su finalización antes de su examen por el Comité Ejecutivo.

15. Teniendo en cuenta que se ha aprobado financiación para actividades de apoyo de 138 países, utilizar un muestreo podría facilitar la selección de los proyectos que se revisarán, definiendo un número gestionable de casos, que siga siendo relevante, para el estudio teórico.

16. El muestreo deberá permitir obtener una representación de la realidad. Los criterios de selección de los casos de estudio se indicarán explícitamente en el informe final del estudio teórico, como parte de la descripción metodológica. Los criterios propuestos deberán basarse, entre otros, en los siguientes factores:

- a) Representación regional;
- b) Tamaño/tipo de los países (es decir, nivel de consumo, solo mantenimiento vs. mantenimiento y fabricación, etc.);
- c) Nivel de financiación y su origen;
- d) Representación de organismos de ejecución y bilaterales;
- e) Estado de ratificación de la Enmienda de Kigali; y
- f) Otros posibles criterios que podrían identificarse durante el estudio teórico.

17. El muestreo debe también intentar conseguir una representación equilibrada de los diferentes componentes de las actividades de apoyo, y comparar los resultados y los impactos de las diferentes categorías, definidas en la guía de notificación de datos de la siguiente manera:

- a) Marco legal para la ratificación y ejecución de la Enmienda de Kigali;
- b) Coordinación entre las instituciones y los grupos de interés;
- c) Sistemas de concesión de licencias de HFC y sustancias alternativas a los HFC;
- d) Estrategia nacional para la ejecución de la Enmienda de Kigali;

⁵ Decisiones 87/23 b), 88/13 b), 88/15 b) i) y c), y 88/16 b)

- e) Actividades de concienciación; y
- f) Otros componentes.

18. Como parte de la categoría de otros componentes, se prestará una especial atención a los factores de género y a la eficiencia energética. En la versión actualizada de la Guía, de 2020, se incluye un anexo exclusivamente destinado a informar de la dimensión de género de las actividades de apoyo, en línea con los criterios de incorporación de la perspectiva de género del Fondo. También se hace referencia a la decisión 82/83⁶, que daba flexibilidad a los proyectos de las actividades de apoyo para gestionar cuestiones de eficiencia energética. Estos componentes de los proyectos de las actividades de apoyo se tratarán en el estudio teórico.

19. El estudio teórico proporcionará un informe de síntesis que incluirá los hallazgos y los logros clave del análisis agregado de los casos de estudio. Se elaborarán fichas informativas resumen específicas correspondientes a los logros clave de varios casos de estudio, que se presentarán como anexos del estudio teórico. Se aplicará la misma metodología que para el estudio teórico (por lo que no será necesario realizar trabajo de campo). En el análisis de los datos se emplearán métodos tanto cuantitativos como cualitativos, según sea aplicable para los diferentes elementos en estudio. El proyecto de informe final se facilitará a los organismos de ejecución y bilaterales para su comentario, e internamente a la Secretaría, antes de la finalización del informe y su presentación al Comité Ejecutivo, que podría planificarse para la 92ª reunión, en 2023.

Presupuesto

20. En la 88ª reunión ya se aprobó un presupuesto de 15.000 \$EUA, que pueden comprometerse para la contratación de un consultor para la preparación del estudio teórico si el Comité Ejecutivo decide realizar dicho estudio teórico de acuerdo con el mandato aprobado.

Recomendación

21. El Comité Ejecutivo podría querer aprobar el mandato para el estudio teórico de evaluación de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/8/Rev.1.

⁶ Véase el párrafo 14 del Anexo I del presente documento.

Anexo I

ANTECEDENTES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA REDUCCIÓN DE LOS HFC

1. Tras la adopción de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, aprobada en octubre de 2016, el Comité Ejecutivo aceptó, y valoró, en su 77ª reunión, las contribuciones adicionales al Fondo anunciadas por varios países que no operan al amparo del artículo 5. Su objetivo era proporcionar asistencia inmediata para la ejecución de la Enmienda de Kigali, tomando nota de que dicha financiación era de naturaleza puntual y que no sustituía a las contribuciones de los donantes.

2. Las contribuciones adicionales estaban destinadas a los países del artículo 5 cuya base de referencia de consumo de HFC correspondía a los años de 2020 a 2022 y que habían expresado formalmente su intención de ratificar la Enmienda de Kigali y de adquirir obligaciones tempranas de reducción de los HFC para asistir en sus actividades de apoyo (decisión 77/59 d) ii)). Por otra parte, además de estas actividades de apoyo financiadas con este paquete de ayuda inmediata, varios países recibieron también asistencia para realizar actividades de apoyo utilizando los fondos ordinarios del Fondo Multilateral.

Requisitos

3. En su 79ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó las directrices relativas a la financiación de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC de los países del artículo 5 (decisión 79/46). Se decidió que las solicitudes de financiación de las actividades de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ratificación de la Enmienda de Kigali por el gobierno que presenta la solicitud o recepción de una nota del gobierno en cuestión en la que se indicara su intención de hacer todos los esfuerzos posibles para ratificar la Enmienda de Kigali tan pronto como fuera posible;
- b) Inclusión de descripciones detalladas, en propuestas de proyectos, de cada una de las actividades de apoyo previstas, incluidos los acuerdos institucionales, el desglose de costes y el calendario de ejecución, de acuerdo con las directrices del Comité Ejecutivo.
- c) La duración de cada uno de los proyectos no deberá superar los 18 meses desde el momento de su aprobación y los saldos deberán devolverse al Fondo Multilateral en un plazo de 12 meses desde la fecha de finalización;
- d) Los organismos bilaterales y de ejecución deberán incluir cualquier otra solicitud de financiación de actividades de apoyo en sus planes administrativos, que podrán presentarse a la 80ª reunión o posteriores, o posteriormente en sus programas de trabajo o enmiendas a sus programas de trabajo; y
- e) Todas las comunicaciones deberán también incluir una declaración, tanto del país afectado como del organismo de ejecución/bilateral pertinente, indicando que la ejecución de las actividades de apoyo no retrasará la ejecución de los proyectos de eliminación de los HCFC.

4. Tal como establece la decisión 79/46, las actividades de apoyo podrían consistir en las siguientes, entre otras posibles:

- a) Actividades para facilitar y asistir con la ratificación temprana de la Enmienda de Kigali;

- b) Actividades iniciales identificadas en el párrafo 20 de la decisión XXVIII/2, lo que incluye actividades específicas de los países destinadas a iniciar acuerdos institucionales que puedan servir de soporte, la revisión de los sistemas de concesión de licencias, la comunicación de datos de consumos y producción de HFC, y la demostración de actividades ajenas a la inversión, excluido el fortalecimiento institucional, tal como se indica en la decisión 78/4 b); y
- c) Estrategias nacionales que contengan las actividades de los apartados a) y b) anteriores.

5. La misma decisión hace referencia también a las actividades de creación de capacidad para la gestión de sustancias alternativas a los HFC, proyectos de inversión y demostración, financiación de las encuestas sobre los HFC (si no se han financiado ya a través de los PGEH de los países). Se disponía también de 27 millones de \$EUA correspondientes a contribuciones de asistencia inmediata realizadas por un grupo de países donantes, destinados a financiar las actividades de apoyo de los países del artículo 5 pertenecientes al grupo 1 en 2017, en línea con la decisión 77/59.

Financiación

6. Con el objetivo de facilitar una asistencia inmediata para la ratificación de la Enmienda de Kigali por parte de los países del artículo 5, el Comité Ejecutivo aprobó, en su 80ª reunión, financiación procedente de las contribuciones adicionales de países que no operan al amparo del artículo 5 destinada a las actividades de apoyo de 59 países¹.

7. En total, se aprobó financiación para actividades de apoyo de 138 países, para 22 de ellos procedente de los fondos ordinarios y para 116 procedente de la financiación adicional, tal como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Resumen de la financiación de actividades de apoyo por fuente

Categoría	Núm. de países	Núm. de proyectos	Fondos aprobados totales (\$EUA)	Gastos de apoyo totales aprobados (\$EUA)
Financiación adicional	116	128	15.112.919	1.057.902
Financiación ordinaria	22	30	3.590.000	251.300
Suma total	138	158	18.702.919	1.309.202

8. Los niveles de financiación máximos destinados a actividades de apoyo para cada país fueron los siguientes, tomando nota de que no se asignarán más fondos adicionales para este tipo de actividades antes de la preparación de los planes de ejecución nacionales.

Cuadro 2: Niveles de financiación de acuerdo al nivel básico

Nivel básico de HCFC (toneladas PAO)	Financiación máxima para actividades de apoyo (\$EUA)
Inferior a 1	50.000
Entre 1 y 6	95.000
Más de 6 y hasta 100	150.000
Superior a 100	250.000

¹ Decisión 80/41

Plazos

9. Inicialmente, se decidió que el plazo para la ejecución de los proyectos de las actividades de apoyo sería de 18 meses, contados a partir de la fecha de aprobación. En su 81ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió mantener el período de ejecución de 18 meses para estos proyectos en línea con la decisión 79/46 d) iii) y, si fuera necesario, ampliar ese período en un máximo de 12 meses (en total, 30 meses desde la aprobación del proyecto), cuando la Secretaría reciba una petición oficial de prórroga.

10. Sin embargo, un número significativo de países han comunicado retrasos relacionados con el contexto de pandemia y han solicitado prórrogas adicionales posteriores a la fecha de terminación inicialmente planificada. A pesar de que algunos proyectos siguen retrasándose, cuyas razones se indicarán en el estudio teórico, actualmente se han completado la mayoría de los proyectos, por lo que el estudio teórico abarcará un gran número de ellos. El período total de ejecución de estas actividades de apoyo es de 2017 hasta finales de 2022².

Presentación de informes

11. En la decisión 81/3, el Comité Ejecutivo también solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran, **en un plazo de seis meses desde la finalización del proyecto**, un informe final sobre las actividades de apoyo realizadas, haciendo hincapié en las enseñanzas extraídas sobre cómo las actividades de apoyo inmediato habían permitido tomar medidas tempranas para ejecutar la Enmienda de Kigali.

12. En febrero de 2020, la Secretaría preparó la actualización más reciente de la Guía para la comunicación de actividades de apoyo (la Guía)³. En dicha Guía se indican las líneas generales de los informes finales de proyecto, que incluyen los objetivos de los proyectos y sus resultados esperados, la descripción de las actividades ejecutadas y sus resultados, las fechas de finalización de cada componente y un informe financiero con un desglose detallado por actividad. La Guía contiene cinco áreas correspondientes a diferentes componentes de las actividades de apoyo y deja la opción de añadir otros componentes que no estén incluidos en estas categorías, pero puedan cualificarse como actividades de apoyo, tal como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3: Tipos de componentes de las actividades de apoyo

Componentes de las actividades de apoyo
Marco legal para la ratificación y ejecución de la Enmienda de Kigali
Coordinación entre las instituciones y los grupos de interés
Sistemas de concesión de licencias de HFC y de sustancias alternativas a los HFC
Estrategia nacional para la ejecución de la Enmienda de Kigali
Actividades de concienciación
Otros componentes, según sea aplicable

Fuente: Guía para la comunicación de actividades de apoyo.

Género

13. Las actualizaciones de la Guía incluyen una lista de control para asegurar que la dimensión de género esté también incluida en el informe final del proyecto. Los criterios de incorporación de la perspectiva de género del Fondo se adoptaron en la 84ª reunión, cuando ya se habían completado algunos proyectos de actividades de apoyo y se habían presentado sus informes finales. No obstante, se espera que todos los informes finales presentados tras la emisión de la Guía actualizada en febrero de 2020 informen sobre la dimensión de género de las actividades de apoyo ejecutadas.

² De acuerdo con las fechas máximas de las prórrogas

³ MLF-IACM-2020-1-19, Guía para la comunicación de actividades de apoyo

Eficiencia energética

14. En su 82ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió dar flexibilidad a las Partes que operan al amparo del artículo 5 con actividades de apoyo relacionadas con la ejecución de la Enmienda de Kigali para que, si así lo desean, puedan realizar las siguientes actividades utilizando la financiación ya aprobada (decisión 82/83):

- a) Elaboración, y vigilancia de su cumplimiento, de políticas y reglamentación para evitar la introducción en el mercado de equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor de baja eficiencia energética.
- b) Fomento del acceso a tecnologías energéticamente eficientes en estos sectores; y
- c) Formación dirigida a grupos específicos sobre certificación, seguridad y normas, concienciación y creación de capacidad destinada a mantener y mejorar la eficiencia energética.

15. El estudio teórico incluirá esta dimensión en la revisión de los componentes que se utilizará para elaborar el informe final.
